

DECISIÓN EMPRESARIAL No 007 DE 2018
(9 de febrero de 2018)

"Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 02 de 2018, que tiene como objeto el AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE CASABLANCA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA.

La Subgerente General, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de Mayo de 2016, expedida por la Gerencia General EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, y

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público.

Con el Decreto No.180 de 2008, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, hoy denominado Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA) de Cundinamarca.

El Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. El artículo 06 de la misma ley determina que los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.

En este sentido, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. (EPC) como gestor del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas PAP-PDA del Departamento de Cundinamarca, ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

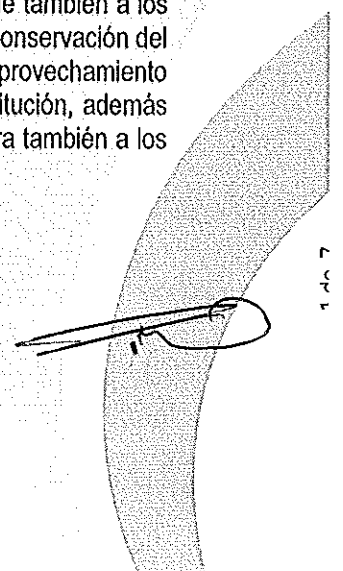
El Estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, ya que todas las personas y especialmente la población infantil tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del Estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos y a quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.



Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480

Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA

www.epc.com.co





De igual forma, en el Programa Cundinamarca Hábitat Amable, definido en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 UNIDOS PODEMOS MÁS aprobado mediante ordenanza No. 006 de 2016, se establece que este programa aporta a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en particular al Objetivo N° 6 "Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos". En este programa se especifican como meta de resultado "Mantener en 98,65% la cobertura del servicio de acueducto urbano".

Proyectos de este tipo, servirán como medio para alcanzar el objetivo del Programa Cundinamarca Hábitat Amable: "Mejorar las condiciones de habitabilidad del entorno y las viviendas de las familias cundinamarquesas con énfasis en la construcción y mejoramiento de sus viviendas y en la accesibilidad a los servicios públicos, sociales y comunitarios para su desarrollo integral".

En este sentido, el Departamento de Cundinamarca, ha venido adelantando las gestiones necesarias para que se de una solución definitiva a los problemas de abastecimiento de agua potable que tienen los municipios de La Mesa y de Anapoima. A partir de dicha necesidad, en el año 2005, nació el proyecto del acueducto regional La Mesa – Anapoima. El proyecto contempla el suministro de agua del Acueducto de Bogotá, aprovechando la infraestructura existente de la línea de conducción, entre Bogotá y Madrid, construyendo una derivación desde Madrid hasta La Mesa. A partir de esta derivación, se realiza la conducción hasta los municipios, mediante el siguiente conjunto de infraestructuras.

1. Derivación de la tubería del acueducto hacia el tanque de succión en Madrid, construido en Hierro dúctil con diámetro 20".
2. Estación de bombeo, con la línea de impulsión (hierro dúctil, diámetro 20") hasta el tanque dentro de la Hacienda Casablanca (1000 m3 de capacidad).
3. Conducción del tanque de Casablanca (Hierro dúctil, diámetro 16"), hacia el nuevo tanque de Bojacá (600 m3 de capacidad) cercano al tanque que suministra agua potable a las veredas del Municipio.
4. Conducción en hierro dúctil con diámetros de 14" y 10", entre el nuevo Tanque de Bojacá (2642 msnm) y la PTAP de la Mesa (1402 msnm), lo cual requiere estaciones reguladoras de presión.
5. Estructura de derivación y entrega al tanque de La Mesa.
6. Conducción (8") entre la PTAP de La Mesa hasta el Municipio de Anapoima (en operación actual).

Este proyecto se desarrolló mediante cuatro fases de construcción, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de cada vigencia fiscal. Ante el incumplimiento de los contratos que fueron suscritos para adelantar las obras del proyecto regional, EPC contrató la revisión integral de las obras construidas, haciendo un análisis técnico, contractual, económico y funcional de las cuatro fases, y cuyos resultados permitieron el planteamiento de las obras de rehabilitación de la conducción entre la derivación de la línea Bogotá – Madrid, hasta el tanque de La Mesa, ya que la conducción entre el tanque de La Mesa y Anapoima se encuentra actualmente en operación. Dichas obras se enmarcaron dentro del proyecto denominado "Construcción y puesta en marcha del acueducto regional La Mesa – Anapoima Fase 5".



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480

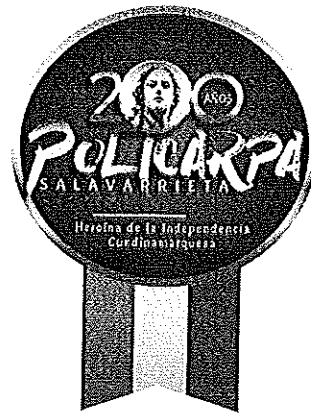


Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co



Las obras planteadas en el proyecto "Construcción y puesta en marcha del acueducto regional La Mesa – Anapoima Fase 5" busca recuperar el patrimonio público representado en las obras que se adelantaron mediante las cuatro fases de construcción, lo cual incluye la instalación de nuevas tuberías y la rehabilitación de la Estación de Bombeo ubicada en el predio Casablanca y de los tanques de almacenamiento ubicados en Madrid y en Bojacá. El presupuesto de estas obras asciende a VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$29.309.626.898), con lo que se busca beneficiar a cerca de 103.000 habitantes de las dos municipalidades.

Teniendo en cuenta que la metodología establecida para la ejecución de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que requieran apoyo financiero de la Nación consiste en la presentación, viabilización y aprobación de los mismos ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico; Empresas Públicas de Cundinamarca realizó la presentación y radicación del proyecto ante el Mecanismo de Viabilización de proyectos del MVCT el 05 de Septiembre de 2016.

Tras la realización de diferentes mesas de trabajo y de cumplir con las exigencias técnicas, y documentales, el proyecto obtuvo concepto viable mediante la sesión No. 49 del 13 de septiembre de 2017 del comité técnico de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Con la viabilidad, se adelantaron las gestiones necesarias con la Financiera del Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los municipios de La Mesa y de Anapoima para suscribir el convenio interadministrativo de cooperación No. 298 de 2017, con el cual se garantiza la ejecución de las obras. Dicho convenio fue suscrito el día 14 de septiembre de 2017, fecha a partir de la cual se han venido desarrollando reuniones por las partes para garantizar cumplir con los aspectos técnicos y documentales necesarios para dar inicio a la contratación de las obras.

La Estación de Bombeo del acueducto regional La Mesa – Anapoima, fue construida mediante contrato de obra SOP-A-194 de 2006 adelantado por la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca, correspondiente a la Fase I de construcción del acueducto regional. A partir del incumplimiento por parte del contratista, la estación de bombeo no entró en marcha debido a que no se realizaron las obras correspondientes a la acometida eléctrica de acuerdo a los diseños aprobados por la Empresa Prestadora del servicio de Energía Eléctrica (CODENSA) mediante Número de Aprobación 869455 3 00 del 13 de febrero de 2012.

Con el fin de verificar el estado de las obras construidas en la estación de Bombeo, la revisión adelantada por EPC a todas las obras del acueducto regional hecha mediante contrato de consultoría EPC-C-200-2013, incluyeron la elaboración de un diagnóstico del sistema eléctrico de la estación de bombeo Casablanca incluyendo la acometida, celdas de protección en media tensión, transformadores, grupo electrógeno, tableros en baja tensión, como son banco de condensadores, centros control de motores, transferencia automática, tableros de servicios auxiliares, tablero de control, sistema de iluminación interior y exterior, tomas eléctricas, sistema de puesta a tierra y accesorios y elementos conexos a las instalaciones eléctricas, como bandejas portacables, cámaras de inspección y banco de ductos, entre otros.

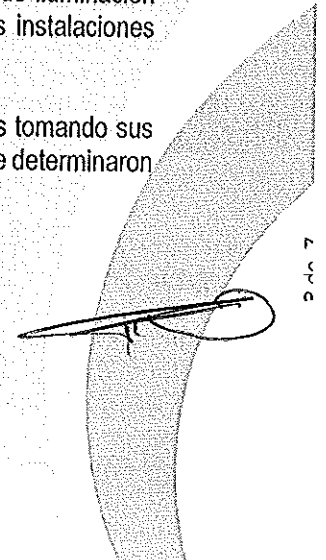
En el diagnóstico del sistema eléctrico se registraron los elementos constitutivos de los equipos principales tomando sus características técnicas y su estado encontrado, e igualmente, acorde con el funcionamiento de los equipos se determinaron

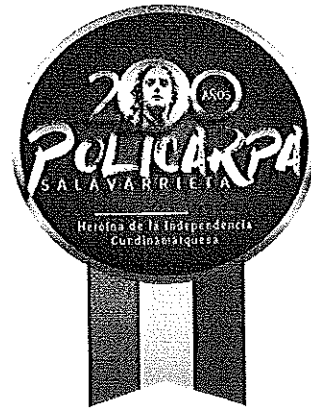


Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480



www.epc.com.co





los elementos faltantes para completar los equipos principales. Sin embargo, al no contar con acometida eléctrica, no se realizó la verificación de la funcionalidad de los elementos identificados. Con este fin, el proyecto "Construcción y puesta en marcha del acueducto regional La Mesa – Anapoima, Fase 5" incluye obras de construcción de la acometida eléctrica, para poder verificar el estado funcional de los elementos existentes del sistema eléctrico de la estación de bombeo. Para esto, es necesario realizar la actualización de la aprobación de los diseños eléctricos de la estación de bombeo, otorgada por CODENSA mediante número de aprobación 869455 3 00 del 13 de febrero de 2012.

Debido a lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca, como gestor del proyecto, y en el marco de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 298 de 2017, mediante el cual se establece como obligaciones de la Empresa "(...) 5. Prestar la colaboración y apoyo suficiente que se requiera para la estructuración y ejecución del proyecto, en especial aquella relacionada con la socialización del mismo ante la comunidad de LOS MUNICIPIOS, y en general, aquellas que sean necesarias para garantizar la ejecución de las obras y el desarrollo de la interventoría del proyecto. (...)" y "(...) 6. Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental o nacional que intervengan o deban intervenir, para garantizar la ejecución del proyecto objeto del convenio (...)", estableció la necesidad de adelantar una consultoría que realice la actualización de los diseños eléctricos de la estación de bombeo, y los trámites correspondientes con CODENSA o quien haga las veces de Prestador del Servicio de Energía, en el marco de la normatividad vigente.

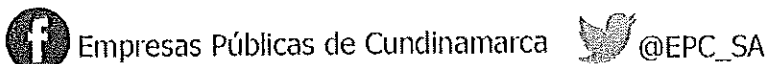
Por las razones expuestas, Empresas Públicas de Cundinamarca, gestionó el direccionamiento de recursos tendientes a la ejecución de proyectos que estimulen y fortalezcan el desarrollo de las poblaciones de La Mesa y de Anapoima para elevar su calidad de vida, como es la elaboración de "AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE CASABLANCA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA", bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en la resolución 0330 del 08 de Junio de 2017 del MVCT (Reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico RAS) y los Decretos 926 de marzo 19 de 2010 modificados por los decretos 2525 del 13 de Julio de 2010 del MAVDT (NSR 10), 092 de 17 de enero de 2011 del MAVDT, 340 del 13 de febrero de 2012 del MAVDT, 945 del 05 de junio de 2017 del MVCT (NSR 10), se requiere formulación de los estudios de tal manera que aplique a las normas vigentes.

Con el propósito de atender las necesidades de los municipios de La Mesa y Anapoima, se considera como alternativa de solución la contratación del "AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE CASABLANCA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA".

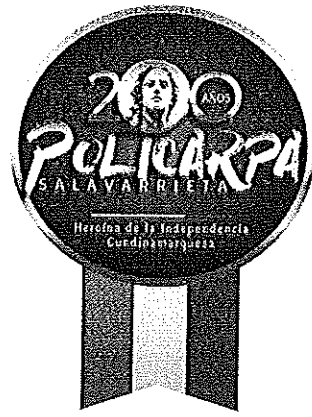
Con la ejecución del proyecto de consultoría, se plantea una solución integral a las necesidades de Agua potable de las zonas urbanas de los dos municipios. Con los ajustes y actualización de los diseños eléctricos, se garantizará la aprobación y viabilidad de conexión de la Estación de Bombeo al sistema eléctrico de la zona operado por CODENSA, para permitir la puesta en marcha del Acueducto Regional, en el marco del convenio No. 298 de 2017 correspondiente al proyecto "Construcción y puesta en marcha del acueducto regional La Mesa – Anapoima, Fase 5", para así proporcionar a los municipios la herramienta fundamental de planeación y ejecución de obras requeridas para cumplir las necesidades de Saneamiento Básico, mejorando la prestación del servicio de acueducto a la comunidad.



Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480



www.epc.com.co



De otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 006 de 2008, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del CONSULTOR bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Vigésimo Tercero de la resolución citada, teniendo en cuenta que se trata de una consultoría; sin embargo, la selección del CONSULTOR para el presente proceso de selección, se hará como lo establece el artículo Vigésimo Primero de la Resolución mencionada; esto es, mediante invitación o CONVOCATORIA PÚBLICA a un número indeterminado de oferentes, invitación que se publicará en la página del SECOP y en la página web de la entidad, permitiendo el desarrollo de los principios de igualdad de los de oferentes, libre concurrencia de oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, en este caso, Reglas de participación.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto "AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE CASABLANCA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA", asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$42.089.586.00), incluido el IVA e incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto oficial se compone del siguiente rubro:

RUBRO	FUENTE	CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
42010101	00003	20180621 09/01/2018	PREINVERSIÓN - ACUEDUCTO	AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE CASABLANCA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA	\$42.089.586

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480

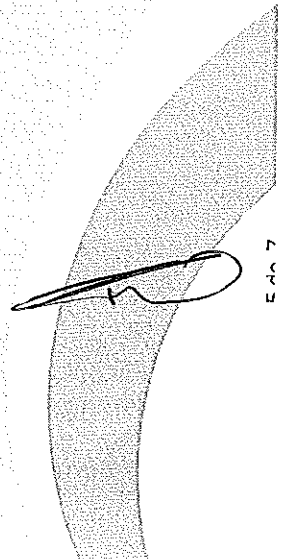


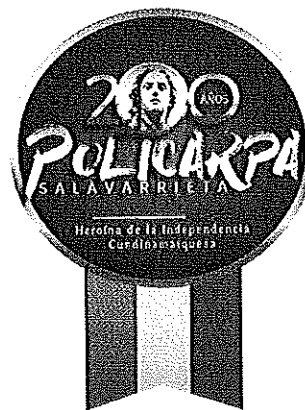
Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co





PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 01 de 2018, que tiene como objeto contratar el AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE CASABLANCA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación en página del SECOP y página web de la entidad de la Invitación	9 de febrero de 2018	
Término para presentar observaciones	Del 9 al 13 de febrero de 2018	Al correo contratacion@epc.com.co
Visita técnica previa no obligatoria	12 de febrero de 2018, a las 9:00 A.M.	Parque principal de la Madrid Cundinamarca
Termino para responder observaciones	Hasta el 15 de febrero de 2018	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 9 al 16 de febrero de 2018	Recepción de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	16 de febrero de 2018 a las 10:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 16 al 20 de febrero de 2018	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	21 de febrero de 2018	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 21 al 23 de febrero de 2018	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación. (Audiencia de	26 de febrero de 2018. De ser procedente, la audiencia se llevaría a cabo a las 10:00 a.m.	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480

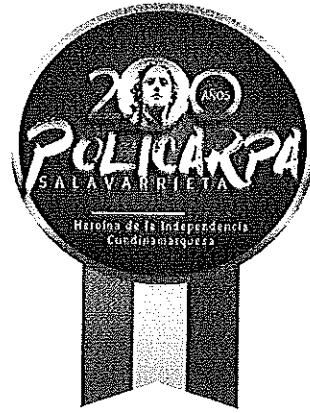


Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co



<p>adjudicación <u>en caso del empate</u> a que se refiere el numeral 5.3 de la invitación). Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación</p>		
---	--	--

TERCERO: Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 01 de 2018, **VÍCTOR HERNÁN GARZÓN RODRÍGUEZ**, profesional de apoyo a la Subgerencia Técnica, en lo que respecta a la verificación y evaluación técnica; **ADRIANA MARTINEZ DÍAZ** y **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA** abogados de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación jurídica y **FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA**, Contadora de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación financiera y económica. **PARÁGRAFO:** Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase

Nidia Clemencia Riano Rincón

NIDIA CLEMENCIA RIANO RINCÓN
Subgerente General

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Director Gestión Contractual
Elaboró: Adriana Martínez Díaz. Abogada Dirección de Gestión Contractual
Julio Hemando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual



Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480